



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 653/06

Sucre, 13 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0745/06 de 23 de Octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 147/06**, emergente de los procesos de contratación bajo la modalidad de la Feria a la Inversa, realizado del 01 al 07 de marzo de 2006, para fines de fiscalización.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPO SALON MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA" D-4**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17.0202.000, Partida 42310 con un presupuesto de Bs.17.000,00.-, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general, certificación presupuestaria Nro. 0077.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de LA FERIA A LA INVERSA, para las contrataciones menores de obras bienes y/o servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA" D-4**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. SILVESTRE SILVERIO PECHO LLANOS**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 54**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA" D-4**, con un precio de **BOLIVIANOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 (BS. 13.749,03.-)**, al proponente **Sr. SILVESTRE SILVERIO PECHO LLANOS**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **60 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder. El contrato corresponde únicamente a la ejecución de la obra, los materiales y suministros están dispuestos por ejecución directa del G.M.S.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato se expide la Póliza de Seguro No. CCO-SRE 0401610/06, emitida por Seguros "24 DE SEPTIEMBRE", a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al 3.5 % del valor del contrato, equivalente a Bs. 481,22.- con vigencia desde el 03 de mayo de 2006, hasta el 27 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 147/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Tarjeta Empresarial
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D. S. 27328 en su Art. 32° Prevé: ***“Las entidades podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociaciones o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.***

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

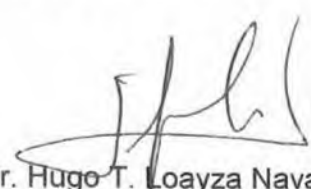
Art.1° Aprobar la suscripción del contrato C. Nro. 147/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **Silvestre Silverio Pecho Llanos**, para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION Y EQUIPO SALON MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA” D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 03/100 (BS. 13.749,03.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente. Corresponde a la mano de obra calificada.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL